

**VALORES INDUSTRIALES S.A.**  
**NIT 811.010.754-1**

---

Medellín, Abril 3 de 2017

Señores  
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA  
Emisores  
Bogotá D.C.

Referencia : Información eventual  
Sin anexos

Respetados Señores:

Dando cumplimiento a la resolución número 932 de diciembre 21 de 2001 y al artículo 1.1.3.2. de la resolución 400 de 1995, ambas emanadas de esa Superintendencia, les informamos que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas aprobó en reunión del 31 de marzo de 2017 lo siguiente:

1. Llevar la totalidad de las utilidades del año 2016 a la reserva para futuro pago de dividendos no gravados.
2. Del total de las reservas para futuro pago de dividendos no gravados decretar el pago de dividendos por valor de \$11.837.130.579 a razón de \$213 pesos por acción. Los dividendos se pagarán con las siguientes condiciones:
  1. Los accionistas que posean menos del 1% del capital suscrito y pagado de la sociedad al 31 de marzo de 2017, recibirán la totalidad del dividendo en una única cuota el 30 de Abril de 2017.
  2. Los accionistas con más del 1% de la sociedad al 31 de marzo de 2017 recibirán a partir del mes de Abril de 2017 hasta el mes de Marzo de 2018 la suma de diez y siete pesos con 75/100 centavos (\$17,75) por acción por mes, los cuales serán exigibles y pagaderos el último día hábil de cada mes.

**Otras consideraciones:**

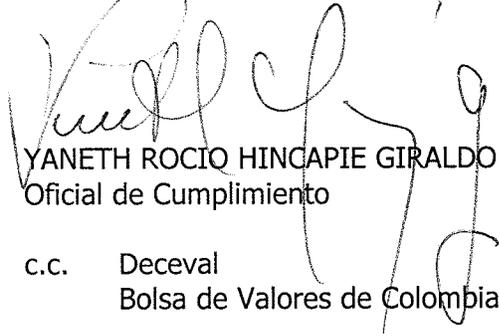
1. La fecha ex dividendo será la que se encuentra establecida en el Reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia
2. Los dividendos a distribuir en su totalidad tienen la calidad de no gravados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 48 y 49 del Estatuto Tributario.

**VALORES INDUSTRIALES S.A.**  
**NIT 811.010.754-1**

---

**Nota:** dentro de la distribución de utilidades no se incluyen las acciones propias readquiridas de 7.228.283 de un total de acciones suscritas y pagadas de 62.801.666.

De ustedes cordialmente,



YANETH ROCIO HINCAPIE GIRALDO  
Oficial de Cumplimiento

c.c. Deceval  
Bolsa de Valores de Colombia